



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

000173

000

Acuerdo de Concejo

N° 52-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2022.

Cerro de Pasco, 23 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 12 de fecha 23 de junio del presente año, el Dictamen N° 04-2022-CPR-PE, de fecha 22 de junio del 2022; Carta N° 057-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 20 de junio del 2022; Informe N° 281-2022-MDY/GPE, de fecha 20 de junio del 2022; Programación Multianual para el año 2023 – 2025; Informe N° 0290-2022-SG*MDY-PASCO, de fecha 10 de junio del 2022; Carta N° 050-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 13 de mayo del 2022; Informe Legal N° 150-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 19 de mayo del 2022; Carta N° 0245-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 19 de mayo del 2022; Informe Legal N° 142-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 11 de mayo del 2022; Memorando N° 505-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 09 de mayo del 2022; Informe N° 187-2022-MDY/GPE, de fecha 03 de mayo del 2022; Oficio Múltiple N° 005-2021-HMPP/GDS/SGPSyPC/OPC, de fecha 23 de julio del 2021, Ordenanza Municipal N° 12-2021-A-HMPP-PASCO, de fecha 23 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatas de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo.

Que, en cumplimiento a la Ley N° 31079 en el artículo 133 RECURSOS, "La Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente". En el Ítem 1., señala: "Los recursos que (...) les asigne para el cumplimiento de las funciones y la



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT". En tal sentido, las transferencias financieras para la prestación de servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados serán asumidas por cada Municipalidad Distrital según corresponda según el detalle;

Que, según la Ley N° 31365, en las disposiciones complementarias finales, "Centésima Vigésima Séptima", refiere que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales incluyen en sus respectivos presupuestos institucionales, para el Año Fiscal 2022, las partidas que corresponden para otorgar las transferencias de recursos, en el marco de la normatividad vigente, a favor de las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción territorial, de corresponder, conforme lo establecido en los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31079. Dichas partidas presupuestaria, serán consideradas en la específica de gastos 2.4.1 3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL";

Que, de acuerdo a la escala de transferencia financiera, que cumple con el ítem 1. Artículo 133°. RECURSOS. De la LEY N° 31079, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizo un análisis en proporción a la población a ser atendida;

Que, mediante Informe N° 281-2022-MDY/GPE, de fecha 20 de junio del 2022; el Gerente de Planificación Estratégica de esta comuna, se dirige a Secretaria General, cuyo asunto refiere, a la remisión de de subsanación de observaciones respecto a la solicitud de aprobación de transferencia presupuestal mensual a favor de las municipalidades de los centros poblados de La Quinua, Cajamarquilla y Anasquizque para su adecuación, anexando la Programación Multianual para el año 2023 – 2025, Detalle del Gasto (En soles), en referencia a su informe N° 187-2022-MDY/GPE, de fecha 03 de mayo del 2022, que había solicitado la aprobación de transferencia presupuestal mensual a favor de Centros Poblados de La Quinua, Cajamarquilla y Anasquizque para su adecuación; concluyendo que se otorga opinión presupuestal favorable para realizar transferencia financiera para la prestación de servicios públicos delegados de las Municipalidades de Centros Poblados, en el marco del Art. 131 y 133 de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31079, y que es necesario su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas y con el voto aprobatorio de sus miembros, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanacancha aprobó por unanimidad el siguiente.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Transferencia de Presupuestos favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de: La Quinua, Cajamarquilla y Anasquizque que corresponde al 50% de la IUT, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de Servicios Públicos Locales delegados, según el siguiente detalle:

N°	CENTROS POBLADOS	DETALLE DE TRANSFERENCIA		MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
		Art. 133	Art. 131		
1	M.C.P. LA QUINUA	4,830.00	1,170.00	6,000.00	72,000.00
2	M.C.P. CAJAMARQUILLA	4,830.00	1,170.00	6,000.00	72,000.00
3	M.C.P. ANASQUIZQUE	4,830.00	1,170.00	6,000.00	72,000.00
TOTALES		14,490.00	3,510.00	18,000.00	216,000.00



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

00017
000

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Administración y demás áreas competentes conforme a sus funciones, realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competentes, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Yanacancha la publicación del presente Acuerdo, en el portal de la Web Institucional de la entidad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Eddi Rivas Pascual
ALCALDE